



La obediencia a la Gobernanza Criminal como amenaza para las Democracias de América Latina¹

Roberto Briceño-León²
Universidad Central de Venezuela
 <https://orcid.org/0000-0002-8882-7787>
roberto.bricenoleon@gmail.com

RESUMO

En América Latina el crimen organizado buscando imponer su gobernanza criminal ha asesinado un creciente número de funcionarios o electos o de candidatos a las alcaldías, gobernaciones o presidencia. El artículo analiza tres formas de dominación territorial: rural y extenso, urbano y reducido y urbano y extenso donde el monopolio de la fuerza por el Estado ha sido substituido por un duopolio. Las bandas criminales consiguen un sometimiento de la población a través de tres formas de obediencia: por el miedo, por los beneficios que obtienen y por la estabilización de las expectativas. Lo que les permite a los criminales intervenir en los mecanismos de elección de las autoridades y en el ejercicio del poder. El artículo concluye que la mayor amenaza a la democracia no está los que murieron, sino en la población y los políticos que siguen vivos por la obediencia con que se sometieron a la gobernanza criminal.

Palavras-chave: Gobernanza criminal; Violencia; Obediencia; Estado; Democracia.

¹ La investigación que permitió la realización de este artículo fue posible por el apoyo recibido por CALAS, el Centro Maria Sibylla Merian de Estudios Latinoamericanos Avanzados en Humanidades y Ciencias Sociales, con apoyo del Ministerio de Educación e Investigación (BMBF) de Alemania. Las opiniones aquí expresadas son responsabilidad del autor.

² Roberto Briceño-León, PhD, Universidad Central de Venezuela, roberto.bricenoleon@gmail.com, ORCID: 0000-0002-8882-7787, Instituto LACSO, Calle Codazzi, Quinta Lacso, Santa Mónica, Caracas 1040, Venezuela.

Obedience to Criminal Governance as a threat to Democracies of Latin America

ABSTRACT

In Latin America, organized crime seeking to impose its criminal governance has assassinated a growing number of elected officials or candidates for mayor, governor, or president. The article analyzes three forms of territorial domination: rural and extensive, urban and reduced, and urban and extensive, where the state's monopoly on force has been replaced by a duopoly. Criminal gangs subjugate the population through three forms of obedience: fear, the benefits they obtain, and the stabilization of expectations. This allows criminals to intervene in the mechanisms for electing authorities and exercising power. The article concludes that the greatest threat to democracy is not those who died, but the population and politicians who remain alive because of their obedience to criminal governance.

Keywords: Criminal governance; Violence; Obedience; State; Democracy.

La calzada del centro histórico de Uruapan, México, se iluminaba con el inicio del festival de las velas el 1 de noviembre de 2025, esa noche se conmemoraba el día de los muertos y el alcalde daba inicio a la festividad bajo una gran escultura de la Santa Muerte, cuando lo alcanzaron siete balazos disparados a quemarropa mientras cargaba en brazos a su hijo. Carlos Manzo tenía poco más de un año en su cargo y había sido un crítico feroz de las organizaciones criminales que, como el Cartel Jalisco Nueva Generación, controlan el lucrativo comercio internacional del aguacate en Michoacán (Blancas; Ramírez; Gómez, 2025)

Era el séptimo presidente municipal asesinado por los grupos criminales ese año y la continuidad de una estela de muertes desde años anteriores. Un año antes, Alejandro Ardos tenía apenas seis días de iniciarse como alcalde Chilpancingo, en el estado de Guerrero, México, cuando al regreso de una reunión lo interceptaron en la calle un grupo de sicarios. Los vecinos encontraron su cabeza encima del automóvil y el cuerpo degollado en el asiento del copiloto. Ardos había anunciado su lucha contra el crimen y más policías y patrullas de vigilancia y en la contienda electoral le había ganado a su antecesora, que buscaba su reelección y a quien la población acusaba de haber pactado con el Cartel de los Ardillos que domina esa zona (Baker, 2024). Al sur del país, unos meses antes, Lilia Gema Soto, alcalde de San Mateo Piñas en el estado de Oaxaca, despachaba una mañana en su oficina del palacio municipal cuando cuatro hombres disfrazados de policías entraron y le dispararon a mansalva (Buschslüter, 2025).

En la playa de la isla de Barú, cerca de Cartagena, Colombia, el fiscal paraguayo Marcelo Pecci disfrutaba de la playa. Había escogido aquel lugar apartado para su luna de miel por sentirlo apartado y seguro, pues en los años anteriores Pecci había investigado y realizado acusaciones graves contra el crimen organizado trasnacional en su país. Tomaba sol junto a su esposa cuando un joven que se había bajado de una moto de agua se le acercó y le propinó tres disparos fatales (CNN, 2022). El 11 de agosto de 2025, en una céntrica calle de Bogotá, el joven senador y potencial candidato presidencial Miguel Uribe Turbay realizaba un pequeño mitin cuando un adolescente se le acercó y le disparó entre el público asistente. Luego de una larga agonía y pesar de los esfuerzos médicos falleció, y el

joven sicario que detuvieron en el lugar declaró ante las autoridades que no sabía quién era la persona que por dinero debía matar (Ortiz; Luesca, 2025).

El 9 de agosto de 2023 faltaban once días para que se celebrarán las elecciones presidenciales adelantadas en Ecuador y al candidato presidencial Fernando Villavicencio no lo pronosticaban las encuestas como un potencial ganador. Villavicencio había hecho fama por sus críticas al creciente poder del narcotráfico y durante su campaña electoral había sido amenazado por los emisarios del Cartel de Sinaloa quienes, aquel día, cumplieron su sentencia (Redacción ED, 2023). Ese mismo año, el alcalde de Manta, Agustín Intriago y dos candidatos a las alcaldías también fueron asesinados por el crimen organizado y Ecuador pasó de ser una sociedad de baja violencia, a convertirse en el país con la más alta tasa de homicidios de América Latina y el mundo.

Son eventos que se convierten en noticias importantes, pero hay miles de acciones de intimidación más pequeñas, oscuras, disimuladas y que no acaban en asesinatos porque los alcaldes, fiscales, jueces o candidatos a elecciones variadas ceden, se callan, negocian. Unos lo hacen por miedo, otros por ambición de dinero o poder y en ese proceso, sea cual fuere la razón individual, la sociedad pierde la libertad y de la democracia.

1. TRES TIPOS DE DOMINIO TERRITORIAL DE LA BANDA CRIMINALES

En América Latina un nuevo tipo de organización criminal está ejerciendo una dominación territorial que desplaza y sustituye al Estado en esos espacios. En unos casos el dominio es limitado, restringido a ciertos aspectos de la vida cotidiana, y puede pasar inadvertido; en otros es muy amplio y grande. En unos casos tiene una duración temporal, corta; y en otros se logra establecer de manera permanente. Podemos establecer tres grandes tipos de modalidades de dominio territorial de los grupos armados criminales

En el primer caso es rural y extenso. Históricamente los grupos armados ocuparon y establecieron control social y político sobre grandes extensiones de territorio rural, fueron principalmente organizaciones políticas armadas, eran guerrillas que tenían objetivos políticos: buscaban la toma del poder por vía de las armas y de la guerra no convencional. Así lo hicieron las guerrillas rurales en Colombia, El Salvador, Bolivia y Venezuela. La estrategia era controlar una zona y substituir el Estado con su monopolio de la fuerza en ese territorio hasta alcanzar fuerza suficiente como para asaltar y derrocar el gobierno y hacerse del poder nacional, siguiendo el tipo modelo estratégico que había sido exitoso para la revolución cubana. Ese tipo ocupación territorial perduró por años en varios países y llegó a su mayor plenitud cuando en 1998 el gobierno de Colombia le entregó al grupo guerrillero de las FARC una extensión de 47 mil kilómetros cuadrados durante cuatro años, de 1998 a 2002, para facilitar la preparación de los acuerdos de paz. En ese territorio el gobierno de Colombia retiró sus fuerzas militares y se comprometía a no intervenir, cedió el poder político y el monopolio de la fuerza a ese grupo guerrillero, quien se encargó de las funciones del Estado en los cuatro municipios de una zona conocida como El Caguán.

Un segundo caso es urbano y reducido. Esta modalidad se refiere al desplazamiento del monopolio de la fuerza del Estado de pequeños territorios urbanos donde las bandas criminales, fundamentalmente juveniles, logran imponer un dominio y lo utilizan para obtener beneficios económicos de las rentas que les proporciona el control de un mercado local. En ese proceso, una de las bandas logra imponer su hegemonía derrotando a las

bandas rivales y establece su control en pequeñas zonas, donde se dedica a la venta minorista de la droga y el control social local. Este dominio es limitado, ya que el reducido número de miembros de la pandilla no permite coberturas más grandes y se apoya por la simpatía de la población local pues actúan en defensa de sus comunidades ante las amenazas las bandas foráneas. Ahora bien, su mayor fortaleza reside en que surgen incrustados en un tejido de relaciones sociales entre los vecinos y jóvenes que han crecido juntos y tienen lazos de solidaridad e identidades comunes (Granoveter, 1985). Por décadas estos grupos juveniles representaron el mayor problema a la seguridad urbana, pues se dedicaban a los robos y generaban una alta letalidad, ya que había un componente altamente expresivo en su acción violenta. A diferencia del grupo guerrillero, sus metas no eran políticas, sólo económicas y de corto plazo.

La tercera modalidad es urbana y extensa. Lo ejercen las nuevas organizaciones criminales que surgen a finales del siglo veinte, las cuales logran establecer su dominio en amplios territorios urbanos y rurales, incluso, más allá de las fronteras nacionales. Estas bandas criminales que conforman las llamadas *facções* de Brasil, los *carteles* de México, las *maras* de Centroamérica, los *gangs* de *Cité Soleil* en Haití o los *sindicatos* o *trenes* de Venezuela, tienen una capacidad de disputar militarmente el control territorial al Estado y establecer su propio dominio, donde ejercen la fuerza física e imponen las reglas, sustituyendo al Estado de manera temporal o permanente de esos espacios.

Esta tercera modalidad es el resultado de varios cambios importantes en la acción delictiva, pues, las nuevas organizaciones criminales, substituyeron el delito depredador por la extorsión, se vincularon al tráfico internacional de la droga y controlaron el mercado mayorista de estupefacientes, el contrabando de bienes y el tráfico de personas.

Esos cambios fueron el resultado de dos factores relevantes, uno de tipo organizacional, el cual fue posible por la incorporación de líderes con una formación militar y política muy diferente de la que podían tener los delincuentes de las bandas criminales juveniles. Los dirigentes de estas nuevas organizaciones, por lo regular, han sido formadas o están dirigidas por antiguos funcionarios militares, policiales o de exguerrilleros, quienes aprendieron la administración de la organización, las tácticas de

combate, la disciplina de tropa y la relación con la población, conocimientos que pusieron al servicio de la actividad criminal. El segundo factor fue un proceso de acumulación de grandes sumas de dinero que les permitió incrementar su poder de fuego con la compra de mejor y más poderoso armamento bélico, ampliar la cantidad de sus efectivos, pues podían pagarle sus salarios de manera regular, y ejercer populismo criminal con la población.

Con estas nuevas condiciones, las bandas criminales se convirtieron en organizaciones políticas que buscaban un dominio territorial para garantizar su seguridad y poder aprovechar los beneficios económicos que les proporcionaba el dominio territorial para la captación de rentas y la realización de sus negocios ilícitos, y se convirtieron en la mayor amenaza para la democracia.

2. EL DUOPOLIO DE LA FUERZA

En esos tres tipos de territorios el Estado no detenta el monopolio completo de la fuerza. Ni tampoco lo tiene el crimen organizado. Ambos actores están presentes en ese territorio, de manera desigual, mostrando en unos casos mayor presencia el Estado y en otros casos superioridad de la banda criminal. Esa desigualdad en el dominio puede originarse en la ubicación poco accesible y lejana de los centros de poder; puede atribuirse a la topografía del terreno en lugares montañosos en las áreas rurales donde se han instalado las guerrillas. En las ciudades puede relacionarse con la centralidad urbana y las periferias, o por la topografía, pues aun estando en áreas centrales, que las aisla de la centralidad, como sucede con las favelas que están ubicadas en montañas o en quebradas prohibidas de uso por la ley o que han sido despreciadas por los inversionistas privados. También varía el dominio entre el estado y la organización criminal por el horario, pues es diferente el dominio cuando se trata de las horas del día o de la noche. Ahora bien, en casi en ningún lugar o momento llega a ser un dominio completo ni del Estado ni del grupo criminal, entonces no existe un monopolio de la fuerza ni del dominio y debe ser conceptualizado de otro modo.

Lo que allí se encuentra es un monopolio de la fuerza dividido o compartido: es un duopolio de la dominación, una situación donde los dos actores compiten por el monopolio de la fuerza en la forma de cooperación o conflicto limitado que puede expresarse de manera abierta o soterrada. Y a pesar de que tanto uno como otro actor puedan afirmar que están buscando eliminar al adversario, en la realidad práctica lo que la mayoría del tiempo sucede es que coexisten formando un duopolio.

En la teorización económica original de Cournot (2013), un duopolio ocurre cuando dos actores buscan ofrecer un mismo tipo de bien a un mercado y donde la oferta de uno depende de la oferta y presencia del otro, pues son interdependientes. Esta formulación se ha buscado aplicar a la política y también a la gobernanza criminal (Lessing, 2021; Blattman. *et al.*, 2022) y los estudios muestran que, al ser interdependientes, cuando uno de los actores disminuye su presencia y su capacidad de imponer su monopolio de la violencia, el otro actor ocupa esa posición dominante.

La estabilidad o cambio de posiciones puede ser el resultado de una incapacidad práctica de convertirse en dominante, o de un cálculo racional de los costos excesivos, económicos o políticos, que acarrearía intentarlo. También puede ser una decisión utilitaria por medio de la cual un actor le cede al otro el dominio de un territorio pues le es funcional, le sirve a sus intereses, como puede ocurrir cuando un gobierno decide ceder un terreno para ejercer un dominio delegado o para que el otro actor lo pacifique o elimine a otro rival que le resulta más indeseable a ese gobierno, tal y como sucedió con la aquiescencia a los paramilitares para que eliminaran a las guerrillas en Colombia, o en Venezuela la autorización a la guerrilla colombiana para de ingresaran en las zonas de explotación de las reservas de oro, diamante, bauxita y coltán y sometieran o eliminarán a las bandas que controlan la producción ilegal que perturbaban los planes extractivistas de control de esos recursos el gobierno nacional en el llamado “Arco Minero del Orinoco”. Puede darse también que exista una aceptación mutua de las áreas permitidas de actuación y que un gobierno le permita al grupo criminal someter a la población, hacer negocios y asesinar a otros bandidos en las zonas periféricas o informales de la ciudad, pero no en la ciudad formal.

El duopolio entre el Estado y las bandas criminales se aplica en las calles, pero también en espacios cerrados y donde se supone es más sencillo para el Estado ejercer el monopolio de la violencia, como las prisiones. En la primera década de este siglo y ante un incremento importante de los homicidios en las cárceles en Venezuela, el gobierno le entregó el control interno de las penitenciarías a las bandas organizadas para que impusieran orden y detuvieran las peleas continuas que terminaban en asesinatos y escandalizaban a la opinión pública (González; Márquez, 2023; Terán, 2023). El gobierno mantenía el control externo de la cárcel, pero concedía el control interno a una banda que impuso su dominio, creó sus propias reglas, cobraba sus “impuestos” y exigía el pago por los servicios a los internos y, cuando alguno se revelaba o desobedecía a la banda, le aplicaban castigos físicos o recluían en una cárcel que fabricaron dentro de la cárcel, si decidían perdonarle la vida.

El funcionamiento del duopolio mostró ser eficaz en la contención de la violencia en muchos territorios que pasaron a ser gobernados por las bandas criminales. La imposición de una de las bandas en un territorio que logra vencer y someter a los otros armados legales, le permite ejercer un monopolio efectivo de la violencia y por lo tanto regular la actividad de otros grupos delincuentes e incluso de los propios miembros de la bandas, creando un proceso social de autorregulación del crimen (Feltran *et al*, 2022). Esa es la hipótesis que sostienen de varios estudiosos de la drástica reducción de los homicidios que tuvo la ciudad de São Paulo en Brasil, pues estiman que la explicación no puede atribuirse a la acción represiva del Estado, sino al papel de dominio que sobre el resto de las bandas ejerció la facção *Primeiro Comando da Capital*, PCC, quien detuvo la violencia para evitar los daños que provocaba en sus ganancias y metas económicas (Goertzel; Kahn, 2009; Feltran, 2010). Por lo tanto, la reducción de los homicidios y el control de la violencia no sucedió a pesar de la banda criminal, sino por el dominio del PCC (Biderman *et al*, 2019).

Un proceso similar ocurrió en El Salvador entre los años 2012 y 2013, cuando la tasa de homicidios del país estuvo en 70,3 por cada cien mil habitantes y se cometían 14 asesinatos por día. El gobierno de manera privada autorizó una tregua entre el gobierno y las dos principales bandas delincuenciales, la Mara Salvatrucha, MS13, y la mara Barrio 18,

aceptando la solicitud que le habían realizado de que sus miembros presos dejaran de estar mesclados con los de la otra banda y fueran confinados en prisiones diferentes, y que sus líderes fueran trasladados a cárceles de menor seguridad y control. La estructura de mando vertical de las maras detuvo la guerra entre ellas y con los agentes del Estado y las muertes violentas se redujeron drásticamente, para una tasa de 40 víctimas por cada cien mil habitantes en el año 2013 (Kan, 2014; Cruz, 2016).

El monopolio de la fuerza compartido o duopolio puede adquirir la forma de cooperación en igualdad de condiciones o de subordinación cooperativa de un actor y se corresponden a las dos formas de gobernanza criminal que denomina Arias (2017, p. 19-38) *divided governance* o *collaborative governance*. Ambas modalidades pueden permitir una reducción de la violencia y unas mejores condiciones de vida para algunas poblaciones, pero no mejora, sino por el contrario restringe la dominación del Estado en esos territorios, reduce su legitimidad y acrecienta las amenazas a la democracia.

3. LA GOBERNANZA CRIMINAL

Algunos autores han calificado lo que venimos de llamar un duopolio como un casi-monopolio de la violencia, similar al que existía en lo que denominan *primitive state* (Skarpedas; Syropoulos, 1997), pues es similar al ejercicio del dominio en las organizaciones tribales, feudales o de pequeños estados, ya que tienen ausencia de burocracia, poca codificación de las normas y castigos, y mínima diferenciación de las funciones de gobierno y del liderazgo (Paiva, 2019).

En el caso de la tercera modalidad que hemos citado, el escenario es diferente pues se trata de una gobernanza criminal más amplia y por eso lo consideramos más apropiado utilizar la categoría de duopolio. Quizá la idea del casi-monopolio se pueda aplicar a las pandillas juveniles o las zonas con presencia guerrillera ya que, por su tipo de táctica de guerra, aparecen y desaparecen continuamente. En la gobernanza criminal lo que puede observarse es una situación diferente, dado que esas organizaciones sí han creado una burocracia, han codificado sus normas y castigos y han creado una dirección colectiva e impersonal que se asemeja a las funciones del Estado, y son ese tipo de organización las

que propiamente ejercen una gobernanza criminal y pueden disputar con mayor eficiencia la legitimidad al Estado y constituirse como amenaza para la democracia.

El duopolio, en tanto compartir el monopolio de la fuerza en un territorio, le ofrece a la banda criminal la posibilidad de tener un resguardo para la seguridad de sus miembros, poder captar las rentas que esa posición privilegiada les permita, y alcanzar prestigio social y respeto entre la población (Briceño-León; Barreira; De Aquino, 2022).

El dominio territorial les permite obtener beneficios por el almacenamiento o tránsito de la droga, bien sea porque la propia banda se encargue de la administración del negocio, o porque simplemente cobra un gravamen, un peaje, para permitir el tránsito por su territorio y brindarle protección. Esto ocurre con mayor frecuencia cuando las bandas logran un control de las carreteras o ríos y extrae una renta del dominio de las rutas de transporte terrestre o fluvial de la droga. En Haití, el dominio de una banda sobre un territorio donde se encuentra la carretera que conecta los depósitos de gasolina con el resto del país, le permite cobrar a cada camión cisterna que traslada la gasolina hacia los puestos encargados de su venta al público, un tributo por permitirles circular por esa estrada.

Ese control territorial también le permite a las bandas cobrar una suerte de 'impuesto' a los comercios y familias que allí habitan como contrapartida por el servicio de protección que ellos les brindan. Los *combos* de Medellín, Colombia, le solicitan la "colaboración" a toda la población; en Venezuela las bandas criminales urbanas se lo exigen exclusivamente a los comerciantes y prestadores de servicios que tienen acceso a moneda extranjera. En las zonas rurales de ambos países, le cobran a los productores y los transportistas de mercancías o del transporte público, pero no a la población en general.

En contrapartida a esos cobros, el crimen organizado prohíbe los robos a personas, transportes o comercios que se encuentran en el territorio bajo su control, sin embargo, autoriza la actuación de los pequeños delincuentes en los territorios ajenos a su dominio.

Ese control de la banda criminal sobre los pequeños delincuentes en una zona le transmite a la población una sensación importante de seguridad y permite un cambio substantivo en la legitimidad de su acción, pues substituye el desconcierto y temor que provoca el miedo a ser víctima que crean las pandillas, los pequeños distribuidores o consumidores de

drogas, con una propuesta de protección criminal.

En la gobernanza la banda le impone normas a la población e impone también normas a los otros delincuentes. Para la población en general establece normas de convivencia y buena vecindad: prohíben las fiestas ruidosas hasta la madrugada, las peleas en los bares, la violencia hacia las mujeres en las casas. También imponen normas que se vinculan con la seguridad del grupo criminal, restringen los contactos de esa población con las bandas rivales o con los funcionarios del Estado y aplican un control de acceso a sus territorios, los visitantes deben identificarse al ingreso, en el caso de los motorizados quitarse el casco y para los carros mantener los vidrios de las ventanas abiertos para poder ver los rostros.

Las normas son comunicadas de manera verbal o escrita para la población. En Brasil se hace por medio de los “salves” de las facciones; en Colombia la guerrilla distribuye ‘boletos’ escritos entre la población. En México y Venezuela lo comunican verbalmente y también utilizan los teléfonos y las redes sociales como WhatsApp para comunicarse con la población y para enviarle mensajes intimidatorios a las bandas rivales.

En la gobernanza criminal la banda que detenta una parte del monopolio de la fuerza la usa para sustituir al estado en sus funciones normativa, punitiva y de cuido y protección; en su función impositiva, cobran impuestos para su funcionamiento, y en su función reguladora restringiendo la libertad económica y la libertad personal de expresión y circulación.

Las personas que habitan en esos territorios aprenden a convivir con las leyes de la república dadas por el Estado y con las normas que impone la banda criminal. Aprenden a saber en cuáles aspectos de la vida cotidiana aplica una ley y en cuáles materias la otra ley, así como los riesgos que pueden tener por infringir unas o desatender las otras y también aprender a obedecer al crimen y no al Estado de derecho.

4. LAS TRES FORMAS DE LA OBEDIENCIA VOLUNTARIA

El mayor desafío que la gobernanza criminal no radica en su fuerza militar o en el uso de la violencia que pueda ejercer pues, salvo en casos muy especiales como el de Haití, el ejército de los países tienen una capacidad de acción militar muy superior al de las bandas criminales, sino por la legitimidad que obtienen y la obediencia que logran de la población que termina aceptando la dominación de las bandas sea por miedo, sea por los beneficios que le proporciona o sea por la tranquilidad en la estabilización de las expectativas que le ofrece a gobernanza criminal.

4.1 La obediencia por miedo

Infringir las normas de la banda criminal tiene consecuencias más graves e inmediatas que incumplir las leyes de la república. La capacidad de imponer castigos del crimen es muy superior a la que tiene el aparato del Estado y por lo tanto la obediencia que obtiene es mucho mayor. Los castigos que usa el crimen organizado tienden a mostrar una crueldad que las leyes de los países no permiten o las tienen expresamente prohibidas. La violencia doméstica del hombre hacia su pareja o el consumo de droga frente a menores de edad en las zonas controladas por el crimen organizado puede ser castigado con la aplicación de azotes; un ladrón reincidente puede ser condenado a recibir un disparo en su mano y la traición a la banda puede conllevar la muerte. Hay otros tipos de castigo que, sin provocar lesiones físicas, no son menos severos, como el desalojo de la vivienda de una familia y su expulsión de la zona por no acatar las normas.

Estos castigos están orientados a desatar temor en la población por las consecuencias que tendría el desacato de las normas o la deslealtad ante la banda, y por lo tanto conseguir el sometimiento, la obediencia y la lealtad de los habitantes.

Una gran ventaja que tiene el crimen organizado sobre el sistema penal del Estado es la celeridad con la cual sentencia y aplica las punitivas. Los castigos son impuestos y ejecutados en un breve lapso temporal, incluso, en los casos cuando se requiere de un juicio, como acontece cuando en las *facções* de Brasil ocurre un tipo de infracción que por su gravedad requiere de un “debate” ante un tribunal donde el acusado tenga el derecho a

defenderse, tanto el mecanismo procesal como los castigos son ejecutados de manera inmediata y estricta (Biondi, 2018). Y esta celeridad procesal que busca aprovechar el sentido de oportunidad social que se le ofrece a la banda para cumplir su función punitiva, y por eso se aplica por igual si se trata de una sanción fuerte, como la muerte, o menor como la obligatoriedad de realizar trabajos comunitarios, tales como la limpieza de espacios públicos o el corte de la maleza del borde de las carreteras que se usa en Colombia y Venezuela. Parecieran que las bandas entendieron bien y aplican la antigua idea que la justicia retrasada es justicia negada.

La severidad y la celeridad con la cual se aplican los castigos ofrece a la población una sensación que el poder y las normas establecidas por las bandas deben ser obedecidos sin chistar, pues aunque no son una ley de la república, tienen más una 'fuerza de ley' (Derrida, 1992) que la que gozan las leyes formales de la república, dado que los costos de su desacato son más altos y creíbles que los aplicados por los tribunales del Estado.

4.2 La obediencia por los beneficios

La aceptación de la gobernanza criminal conlleva beneficios a la población que bajo su dominio habita y esos dones favorecen su sometimiento y obediencia consentida. Las contribuciones que las bandas en su gobernanza criminal ofrecen a la población alcanzan a la población en general, aunque muy especial a las mujeres y a los comerciantes.

La violencia expresiva de las bandas juveniles en sus batallas callejeras, los robos a los cuales se ve sometida la población, o las molestias que los drogadictos o los borrachos presentan para los vecinos, genera un deterioro en la calidad de la vida de las personas que no encuentra respuesta ni solución por parte del Estado. Al contrario, el control social que el crimen organizado a través de su gobernanza criminal impone sobre pandilleros, ladrones y drogadictos, genera una sensación de orden, tranquilidad y protección que es bien valorada por la población. El crimen organizado prohíbe robar, regula los conflictos y rivalidades entre las pandillas juveniles, prohíbe la venta de droga o el consumo frente a las escuelas o los menores de edad, es decir consigue imponer un orden social que la policía no lo alcanza (Lopes; Briceño-León, 2023).

Esa sensación de seguridad en las calles y en la vida cotidiana, la experimentan todos los habitantes, pero las bandas en los distintos prestan especial atención al cuidado y protección de las mujeres, es una actuación que se repite en muchos lugares, quizá porque las bandas saben el impacto que esa dimensión tiene en su legitimidad. El cuidado de las mujeres se realiza sobre dos áreas principalmente, la seguridad para el tránsito por las calles y veredas de las zonas durante el día y, en particular, durante la noche cuando regresan solas de su trabajo, sus estudios o una fiesta. La segunda área es la protección de las mujeres ante la violencia que pueda provenir de sus parejas novios o esposos, es una singular atención a la violencia de género y una intervención en la vida privada de la pareja que es celebrada por la población. En casos de violencia de género pues los responsables de la banda se acercan hasta la vivienda de la pareja debido al escándalo público causado o la denuncia de los vecinos, y da una reprimenda fuerte o un castigo físico al hombre agresor. Diversos estudios muestran la gran simpatía que desarrollan las mujeres por los beneficios de protección que les proporciona la gobernanza criminal (Avila; Páez; Briceño-León, 2022)

Otro sector que aprecia los beneficios del dominio de la banda criminal son los comerciantes, quienes regularmente sufrían de los daños del robo depredador de las pandillas juveniles, lo que les podía significar inesperadas pérdidas económicas y temores para su vida e integridad personal. La gobernanza criminal le ofrece protección y les garantiza su derecho de propiedad al evitar el robo depredador, y aunque los extorsiona y les cobra regularmente por la protección, como su exacción es predecible, les permite al comerciante organizar sus finanzas, ya que le establece un pago fijo que puede incluir en su contabilidad, previsión de gastos y estructura de costos. La extorsión pierde en estos casos su connotación negativa, pues a pesar de que es un robo consentido, la connotación social se vuelve neutra o positiva al tomar la forma de una contraprestación que se paga por un servicio recibido.

Las nuevas formas de gobernanza criminal ofrecen también ayudas sociales a la población: ofrecen aportes monetarios para cubrir los gastos de las enfermedades o para cubrir los entierros de vecinos en necesidad, organizan fiestas para los niños o para

celebrar eventos en fechas rituales como el día de las madres, el carnaval o la navidad.

Durante los largos y tediosos meses de la pandemia de Covid 19 y la cuarentena que cerró los negocios y obligó a la reclusión hogareña, muchas familias quedaron sin ingresos, no solo los que ya estaban desempleados, sino los trabajadores que no contaban con un ingreso fijo o que sus empleadores no tenían capacidad financiera para cubrir la nómina de pago sin funcionar y recibir ingresos; o los comerciantes informales o por cuenta propia que en varios países representan la mitad del empleo; o los hogares con madres solteras o de ancianos. En algunos países o zonas el Estado asumió el costo de ofrecer ayuda a la población, pero en otras partes no llegaban esos auxilios y fueron los carteles mexicanos, la guerrilla colombiana o las bandas de Venezuela quienes asumieron la tarea y repartieron cajas de comida a las familias. Durante esas actividades, los miembros de las bandas tomaban fotos o filmaban videos de los actos de distribución de alimentos con cajas que llevaban la etiqueta del Cartel Jalisco Nueva Generación, del Chapo Guzmán en México o del Ejercito de Liberación Nacional, ELN, en Colombia y luego las difundieron en las redes sociales para convertirlas en propaganda de sus bondades y ganar legitimidad.

Lo singular de este proceso es que no es el Estado, sino la gobernanza criminal quien lo logra tener un efecto normalizador y moralizador en las relaciones sociales. Por esos ante tantos incentivos inmediatos, las personas se desentienden y pretenden ignorar los otros delitos en los cuales está involucrada la banda criminal, ya que no les afectan a ellos directamente.

4.3 La obediencia por la predictibilidad

Un aspecto poco destacado, pero muy relevante, es la tranquilidad mental que ofrece la gobernanza criminal a las personas bajo su dominio pues logra una estabilización de las expectativas sobre el comportamiento propio y de los demás. La banda criminal logra comunicar de una manera convincente una gramática social de los límites de lo permitido y lo prohibido y por lo tanto las personas saben lo que pueden esperar de la actuación de los otros vecinos y de las respuestas de la banda criminal misma. Debido a lo restringido de su campo de actuación territorial, y a la simplicidad normativa que

despliegan, pueden hacer más legible y comprensible a la población las pautas normativas y las consecuencias de no acatarlas, lo cual no es fácil para el Estado, por sus múltiples y complejas codificaciones y las garantías que deben ofrecer para el debido proceso.

La estabilización de las expectativas les permite a los individuos saber lo que se debe hacer, lo que uno puede esperar que el otro haga y lo que el otro debe esperar que uno haga, es la dimensión de la acción social que Luhmann llama las expectativas de las expectativas (Luhmann, 2013). La estabilización de las expectativas permite a las personas conocer cuáles son las acciones posibles, los cursos de acción que puede desarrollar, y qué puede esperar del otro, por lo cual la interacción social se convierte un evento predecible. Incluso, es posible para las personas predecir lo que ocurrirá si los eventos no suceden de acuerdo con lo esperado, y las consecuencias y castigos que recibirán quienes hayan provocado esa decepción.

La institucionalidad criminal, al establecer reglas del juego conocidas y claras, permite un más fluido funcionamiento de la vida social, hace predecible el futuro y reduce los costos de la incertidumbre (North. *et al.*, 2012). Estos mecanismos funcionan para la sociedad en general y aplican tanto para un dominio del Estado o de la banda criminal. La diferencia es que la banda criminal puede comunicar la certidumbre de su existencia e intimar a su cumplimiento con mayor fuerza, pues no tiene los frenos ni las restricciones de respeto a los derechos individuales y al debido proceso que obliga el Estado de derecho.

5. LA ESQUIZOFRENIA DEL DUOPOLIO

Lo que resulta complejo para los habitantes de esas zonas es aprender a sobrevivir con dos códigos gramáticas sociales en la mente (Briceño-León, 2023). Como no hay un dominio completo de la banda criminal ni del Estado, sino que hay un duopolio normativo, las personas tienen una especie de esquizofrenia normativa (Lessing, 2021). Esa esquizofrenia puede en algunos casos ser apenas un estado mental, en otras una realidad práctica a la cual deben enfrentarse para sobrevivir.

El dueño de una finca ganadera ubicada en la frontera entre Colombia y Venezuela,

muy próxima a la zona de las siembras de coca y los laboratorios de producción de cocaína, nos contaba en una entrevista que por años él había realizado contribuciones monetarias a la narcoguerrilla del ELN y la FARC de Colombia -que controla ese territorio- y a los militares venezolanos -que resguardaban la frontera-, y que debido a su doble contribución o extorsión, había logrado convivir sin problemas tanto con grupos armados no estatales como con el Estado. Le parecía todo funcionaba bien pues él lograba sobrevivir con los dos poderes presentes en la zona. La vida cotidiana fue así hasta que una noche se le presentó una comisión armada de la narcoguerrilla para solicitarle autorización para construir una pista de aterrizaje en los terrenos de su propiedad. La razón era evidente, se trataba de permitir y autorizar el despegue de aviones cargados de cocaína desde su finca ganadera. Su angustia fue extrema pues, si se negaba a la amable solicitud que le hacia el grupo criminal, entraba en conflicto con el grupo armado y podía perder su finca y hasta su vida. Y si la aceptaba, podía ser juzgado y condenado por complicidad con el tráfico de drogas por el Estado (Briceño-León, 2015).

En otras entrevistas que realicé con los habitantes de zonas bajo gobernanza criminal en Brasil, Colombia o Venezuela, fue sorprendente observar la tranquilidad con la cual las personas en esas zonas lograban asimilar las dos normatividades y predecir el futuro en cada caso, y cómo habían desarrollado destrezas para moverse con sigilo y astucia entre las dos institucionalidades. El esfuerzo y el cuidado empeñado en la relación social es comprensible, pues para ellos se trata de un asunto de vida o muerte, de poder continuar viviendo en su casa familiar o tener que huir desplazado hacia otros territorios (Briceño-León, 2019).

6. LA LEGITIMIDAD POLÍTICA DE LA GOBERNANZA CRIMINAL

En su propuesta sobre legitimidad política, Beetham (1991, p. 15-25) sostiene que para que se alcance la legitimidad, en tanto que suma de las dimensiones moral y normativa del poder, se requieren de tres condiciones: a) que el poder actúe conforme a las reglas, b) que tales reglas puedan estar justificadas por las creencias compartidas de dominadores y subordinados y c) que exista una clara evidencia del consentimiento que

dan los subordinados a esa particular relación de poder. En un trabajo posterior, Beetham califica a la primera condición como legalidad y a la tercera como el proceso de legitimación, pero la restringe más abiertamente a las funciones del Estado propiamente dicho, cuando originalmente lo refería a un espectro histórico más amplio y a todo tipo de poder en la sociedad . (Beetham, 2012). Veamos cómo estas tres condiciones funcionan con el Estado y con la gobernanza criminal en América Latina.

Tanto el crimen organizado como el Estado tienen sus reglas. Para el estado son las leyes de la república, tantas, tan variadas y tan cambiantes por la jurisprudencia existente, que hasta a los profesionales del área les cuesta conocer adecuadamente. En contraste, la simplicidad de las normas impuestas por la gobernanza criminal para establecer la diferencias entre lo correcto e incorrecto, lo prohibido y permitido, hace que se acerquen mucho a las creencias culturales de la población en la cual se desenvuelven. Las precisiones normativas del crimen pueden resultar demasiado simples para captar toda la diversidad de situaciones y comportamientos, tal y como sí pretenden hacerlo los códigos penales y de procesamiento del Estado, pero, en su simplicidad, obtienen una mejor comprensión y un mayor apoyo por parte de la población pues se acercan más a la representación social de justicia y castigo que tiene esa sociedad.

En cuanto a la segunda condición, las normas que rigen al Estado y al crimen organizado son en gran medida acatadas por los funcionarios del Estado y los miembros de las bandas, pero ambos actores también las infringen. Y esa falencia en su observancia por parte de los funcionarios del Estado tiene un gran impacto deslegitimador entre la población. En la representación social de gran parte de la población de América Latina, los agentes del Estado no son descritos como cumplidores de las leyes de los autorizan al uso de la fuerza, sino como infractores, pues unas veces la ignoran o la aplican de manera abusiva y en otras no tienen capacidad real para hacerlas cumplir. En ese sentido, muchos grupos criminales aparecen ante la población con mayor apego a sus propias reglas y una capacidad de forzar su cumplimiento e imponer castigos a los infractores que no muestra el Estado. Y, en sus formas más sofisticadas, la gobernanza criminal logra mostrar un ejercicio impersonal de la justicia hacia la población y un autocontrol de los abusos o

excesos cometidos por los propios miembros de la banda. A la población le cuesta entender y rechaza que un violador de una niña que ha sido detenido por la población y entregado por ellos a la policía, poco tiempo después vuelva a estar en las calles porque un tribunal lo dejó en libertad por falta de pruebas procesales; sin embargo, entiende y aprueba que la banda criminal le de una paliza o lo mate.

Finalmente, en referencia a la tercera condición, no es posible afirmar que hay un consentimiento libre por parte de la población a la gobernanza criminal, pues ha sido impuesta por las armas y la fuerza; pero tampoco es cierto que en esos territorios la población haya dado un consentimiento libre al dominio del Estado, simplemente lo ha aceptado porque existía y estaba allí desde siempre. En esos territorios la población acepta y da un consentimiento tanto al grupo criminal como al Estado, y puede estar satisfecha de poder acudir tanto a uno como al otro poder, dependiendo de las circunstancias, como se encontró en los resultados de una encuesta aplicada en Medellín en las zonas dominadas por los combos (Blattman. *et al*, 2022).

El Estado tiene las restricciones que le impone la misma ley que le autoriza al uso de la violencia, pues sólo cumpliendo el *Rechtstaat*, el Estado de derecho, pudiera obtener su legitimidad de acuerdo con la tesis de Weber (1972). La gobernanza criminal por su parte logra imponer un orden y conseguir su legitimidad con evidencias de resultados prácticos en los territorios que domina que no logra conseguir el Estado, pues la banda criminal actúa en un territorio más pequeño y ofrece respuestas más inmediatas, mientras que el Estado se diluye en funciones múltiples y en territorios amplios.

7. LA DEMOCRACIA BAJO ASEDO

Aunque la mayoría de los grupos criminales organizados que ejercen gobernanza han estado animados únicamente por metas de lucro económico, y utilizan el dominio territorial y normativo que desempeñan en sus territorios exclusivamente para alcanzar este propósito, no es descabellado pensar que con el incremento de su legitimidad ante la población puedan pretender también alcanzar cuotas mayores de poder político en alcaldías, gobernaciones o incluso países que puedan estar bajo su control

En su texto clásico sobre el Estado, Weber afirma que el Estado moderno es una asociación compulsoria que organizada la dominación (Weber, 1972, p. 82) y para que esa organización exista requiere que sea eficiente en su afán y tenga legitimidad ante la población que somete para poder obtener la obediencia, porque ningún poder se mantiene exclusivamente por la fuerza. Y como hemos descrito antes el crimen organizado cumple con mayor eficiencia local varias funciones que le corresponden al Estado pues ofrecen protección, logran que se cumplan las leyes del crimen porque las comunican mejor, logran controlar el delito menor y las faltas que mayor molestia crean a la población y los castigos cumplen más la función disuasiva que debe tener de la penalidad por la celeridad y dureza con la cual se aplican y, además, prestan ayuda social a los necesitados de ese territorio.

En esas condiciones de dominio territorial local y legitimidad constituyen un actor político imposible de ignorar en el ejercicio de la democracia. Su control territorial e influencia sobre la población, al igual que la de cualquier liderazgo o caudillo local, puede convertirse en un escollo o en una ventaja para cualquier de los actores políticos que aspiran alcanzar y ejercer el poder en las democracias. Las bandas del crimen organizado dejaron de ser un problema de desviación de la sociedad y la economía para convertirse en unos jugadores privilegiados en la lucha política, y no por el poder de fuego de sus armas, sino por el dominio que ejercen y la obediencia que obtienen de la población.

Las amenazas del crimen organizado a la democracia se encuentran presentes tanto en los mecanismos electorales básicos utilizados para la elección de las autoridades, como en las formas de ejercicio del gobierno. Los mecanismos electorales para la elección de las autoridades de cualquier instancia del Estado, desde las alcaldías hasta la presidencia de la república, implican la presentación de los candidatos, la campaña electoral que realizan para atraer simpatías y votos y el acto de votación por el cual se escoge quién será el ganador de la contienda. Las intervenciones más generalizadas del crimen organizado se han observado durante las campañas electorales, pues su dominio territorial permite o prohíbe la realización de las actividades propagandísticas de unos candidatos que les son adversos y favorece la de otros candidatos con los cuales han logrado acuerdos previos.

Las actividades de campaña que se restringen o permiten van desde la colocación de afiches hasta la realización de concentraciones que pueden ser saboteadas abiertamente con agresiones o sutilmente perjudicadas con las amenazas a los pobladores si asisten a las mismas. Una intervención similar se puede dar el día del sufragio, pues se instruye a la población por quien debe votar y se le amenaza con consecuencias si desobedece; establecen mecanismos para quebrar el secreto del voto mostrándolo a terceros; impide la asistencia de los delegados o testigos de los candidatos adversos y su presencia en las mesas electorales para establecer facilitar la intimidación y ejercer los obstáculos para el voto libre o incluso para alterar los resultados si son contrarios a sus deseos o destruir las urnas de votación o las actas y evidencias electorales. Y, cuando a pesar de todas esas posibles intervenciones, se teme que ninguno de estos mecanismos de fraude electoral puedan dar resultados suficientes y esperados, se procede a sacar físicamente de la competencia al adversario asesinándolo, como ha sucedido con los candidatos a alcaldes o presidentes de la república, como ocurrió con Fernando Villavicencio en Ecuador o Miguel Uribe Turbay en Colombia.

La injerencia no termina allí, sino que se extiende al ejercicio de la democracia en el gobierno. Una vez que el crimen organizado ha logrado colocar a un aliado en la función de gobierno porque lo ha apoyado en su carrera para ganar las elecciones con todos los mecanismos citados e incluso con el aporte de dinero para financiar los costos de la campaña, exige la reciprocidad debida y pactada, requiere que se le paguen los favores en términos de protección política y de favoritismo económico. La nueva autoridad coloca en los cargos de jefatura y comando de policías o militares a funcionarios de esos cuerpos que han estado vinculados con las bandas criminales, quienes se encargan de administrar las potenciales acciones del Estado contra ese grupo criminal, sea impidiéndola o dándole información privilegiada. También pueden cumplir un papel de apoyo encubierto a esa banda quitándole del camino y eliminando a los competidores de otras bandas y todo ello bajo una bandera legal de lucha contra la criminalidad. De igual forma, se designan los responsables del otorgamiento de contratos de los servicios públicos como la recolección de basura o de permisos para la construcción de viviendas que estén en complicidad con las bandas. También se deben ocupar de realizar los cambios en las regulaciones urbanas

sobre los usos consentidos para permitir la ocupación de zonas verdes o áreas ambientalmente protegidas o autorizar el incremento en la altura de los edificios, todo lo cual redunda en un incremento en la rentabilidad de las inversiones económicas y un mayor lucro para la banda. Y de igual modo, si el alcalde, legislador o gobernador no cumple con lo pactado o se convierte en una amenaza y estorbo, lo asesinan, como fue el destino de Carlos Manzo o Alejandro Ardos en México, de Agustín Intriago en Ecuador o del fiscal paraguayo Miguel Pecci en Colombia.

Los nombres citados y que conocemos son los de aquellos políticos que murieron a manos del crimen organizado, y esa larga lista de víctimas de por sí ya representa un desafío para los gobiernos democráticos de proteger a los candidatos y las autoridades electas para que puedan existir elecciones libres y una gobernabilidad transparente y cumplidora de las leyes y las reglas de administración democrática. Pero esa lista nos oculta la realidad de una quizá mucho más larga y grande de políticos que desconocemos y que son la mayor amenaza para la democracia: es la lista de quienes sí están vivos porque cedieron, pactaron, se sometieron.

El desafío más grande para la libertad y la democracia lo representa las concesiones que se le hacen la sociedad y los gobiernos a la gobernanza criminal. En Colombia se cedió cuando en los acuerdos de El Caguán de 1998 se le entregó a la guerrilla para su gobierno una zona de “distensión” de 42 mil kilómetros cuadrados; se cedió en El Salvador en la “tregua” del gobierno nacional con las maras salvatrucha y barrio 18 en 2012; se cedió en Venezuela cuando se le entregó el control de las cárceles a los presos y se establecieron unas “zonas de paz” al control de las bandas delincuenciales; se cedió en México cuando luego de haber capturado al hijo del chapo Guzmán en Culiacán el presidente de la república le ordenó a los militares liberarlo para salvar vidas por el conflicto urbano que la banda había desatado.

La democracia de América Latina no está en riesgo por el ruido de la violencia, sino por el silencio que la paz criminal obtiene con la obediencia de la población y las concesiones de las autoridades. Una paz criminal que representa el abandono paulatino del Estado de derecho y la perdida de la libertad y la democracia

REFERENCES

- ARIAS, Enrique Desmond. **Criminal Enterprises and Governance in Latin America and the Caribbean**. New York: Cambridge University Press, 2018.
- AVILA, Ola; PAEZ, Gustavo; BRICEÑO-LEÓN, Roberto. **Cuando ellas agreden: mujeres víctimas y victimarias**. Barcelona: Editorial Alfa, 2023.
- BAKER, Graeme. Mexican mayor murdered days after starting job. **BBC News**, 7 de out. de 2024. Notícias. Disponível em: <https://www.bbc.com/news/articles/c8dj0833g990>
- BEETHAM, David. **The legitimization of Power**. London: Palgrave-Macmillan, 1991.
- BEETHAM, David. Political Legitimacy. In: AMENTA, Edwin; NASH, Kate; SCOTT, Allan (ed.). **Political Sociology**. Oxford: Willey-Blackwell, 2012. p. 120-129.
- BIDERMAN, Ciro. *et al.* Pax Monopolista and Crime: The Case of the Emergence of the Primeiro Comando da Capital in São Paulo. **Journal of Quantitative Criminology**, v. 35, p. 573-605. 2019.
- BIONDI, Karina. **Proibido roubar na quebrada: território, hierarquia e lei no PCC**. São Paulo: Terceiro Nome, 2018.
- BLANCAS, Emma. VIDEO: Murió alcalde de Uruapan, Carlos Manzo, tras atentado en Día de Muertos en Michoacán. **TV Azteca**, Cidade do México, 1 de nov. 2025. Estado. Disponível em: <https://www.tvazteca.com/aztecanoticias/carlos-manzo-alcalde-uruapan-sufre-atentado-en-dia-muertos-en-michoacan>
- BLATTMAN, Christopher. *et al.* Gang Rule: Understanding and Countering Criminal Governance. **Becker Friedman Institute**, n. 2022-85. 2023.
- BRICEÑO-LEON, R.; BARREIRA, C.; DE AQUINO, J. P. D. The “Facções” of Fortaleza and “Colectivos” of Caracas: Two Models of Criminal Governance. **Dilemas**, v. 15, p. 51-77. 2022.
- BRICEÑO-LEÓN, Roberto. El Estado y el Delito Organizado: exceso y vacío normativo. **Delito Organizado: Mercados ilegales y Democracia en Venezuela**. In: BRICEÑO-LEÓN, R.; CAMARDIEL, A. (ed.). Caracas: Alfa, 2015. p. 39-62
- BRICEÑO-LEÓN, R. The contribution of informal institutionality to safe cities in Venezuela. In: Salahub, Jennifer Erin, *et al.* (ed.). **Reducing Urban Violence in The Global South Towards Safe and Inclusive Cities**. London: Routledge, 2019. p. 155-174.

BUSCHSCHLÜTER, Vanessa. Gunmen storm Mexican villa ge hall and shoot mayor dead. BBC News, 16 de jun. de 2025. Notícias. Disponível em: <https://www.bbc.com/news/articles/c1mgmjd1mgyo>

CNN Español. Lo que sabemos de Marcelo Pecci, el fiscal asesinado en Colombia: "Empezó de abajo" y ahora era un "ejemplo para todos". CNN ESPAÑOL, 11 de mai. de 2022. Paraguay. Disponível em: <https://cnnespanol.cnn.com/2022/05/11/marcelo-pecci-fiscal-asesinado-perfil-orix/>

COURNOT, Augustin. **Recherches sur les principes mathématiques de la théorie des richesses**. Paris: Hachette-BNF, 2013.

CRUZ, José Miguel. State and Criminal Violence in Latin America. **Crime, Law and Social Change**, v. 66, n. 4. p. 375-396. 2016.

DERRIDA, J. Force of Law: The Mystical Foundations of Authority. **Deconstruction and the Possibility of Justice**. In: CORNELL, D; ROSENFELD, M; GRAY CARLSON, D. (ed.). London: Routledge, 1992. p. 3-67.

FELTRAN, Gabriel. *et al.* Variações nas taxas de homicídios no Brasil:Uma explicação centrada nos conflitos faccionais. **Dilemas**. v. 4, p. 311-348. 2022.

FELTRAN, Gabriel. Crime e castigo na cidade: os repertórios da justiça e a questão do homicídio nas periferias de São Paulo. **Caderno CRH** [online], v. 23, n. 58, p. 59-73. 2010.

GOERTZEL, T.; KAHN, T. The great Sao Paulo Homicide Drop. **Homicide Studies**, v. 13, n. 4, p. 398-310. 2009.

GONZALEZ, Adrián; MARQUEZ, Astrid. De mafias carcelarias a bandas criminales. La gobernanza en el estado Guárico, Venezuela. **Espacio Abierto: Cuaderno Venezolano de Sociología**, v. 32, n. 2, p. 32-54. 2023.

GRANOVETTER, Mark. Economic Action and Social Structure: The Problem of Embeddedness. **American Journal of Sociology**, v. 91, n. 3, p. 481-510. 1985.

KAN, Paul Rexton. Malicious Peace: Violent Criminal Organizations, National Governments and Truces. **International Journal of Criminology and Sociology**, v. 3, p. 125-132. 2014.

LESSING, Benjamin. Conceptualizing Criminal Governance. **Perspectives on Politics**, v. 19, n. 3, p. 854-873. 2021.

LOPES, Thiago Brandão; BRICEÑO-LEÓN, Roberto. A justiça penal do Bonde dos 40: uma análise da aplicação da justiça criminal em São Luís - MA, Brasil. **Espacio Abierto: Cuaderno Venezolano de Sociología**, v. 31, n. 113, p. 169-186. 2023.

LUHMANN, Niklas. **La moral de la sociedad**. Madrid: Editorial Trotta, 2013. p 29-56.

NORTH, D. C.; Wallis, J. J.; Weingast, B. R. **Violence and Social Order. A conceptual Framework for interpreting Recorded Human History**. Cambridge: Cambridge University Press, 2009.

ORTIZ, Karen; SUESCA, Lizeth. Atentado Miguel Uribe Turbay hoy en Bogotá: el senador ya salió de su cirugía. **CARACOL**. 7 de jun. 2025. Actualidade. Disponível em: <https://caracol.com.co/2025/06/08/atentado-miguel-uribe-turbay-hoy-en-bogota-cual-es-su-estado-de-salud-ultimas-noticias/m>

PAIVA, L. F. S. Aqui não tem gangue, tem facção?: as transformações sociais do crime em Fortaleza, Brasil. **Cadernos CRH**, v. 32, p. 165-84. 2019.

REDACCION ED. Asesinan a Fernando Villavicencio candidato a la Presidencia en Ecuador. **EL DIARIO**, 9 de ago. 2023. Disponível em: <https://www.eldiario.ec/sin-categoría/balacera-en-los-exteriores-de-una-central-politica-de-fernando-villavicencio-en-quito-09082023/>

SKARPEDAS, Stergos; SYROUPOULOS, Constantinos. Gangs as Primitive States. In: FIORENTINI, Gianluca; PELTZMAN, Sam. (ed.). **The Economics of Organised Crime**. Cambridge: Cambridge University Press, 1997. p 61-82.

TERAN, Irís. De la cárcel al barrio: el control territorial del Tren de Aragua. **Espacio Abierto**: Cuaderno Venezolano de Sociología. v. 32, n. 2, p. 201-212. 2023.

WEBER, Max. **From Max Weber: Essays in Sociology**. New York: Oxford University Press, 1972.